

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

| | Pta. | | Pta. |
|----------------|-----------------|--------------|-----------------|
| En la Capital. | Por un año.. 20 | Fuera de la | Por un año.. 25 |
| | Por 6 meses. 12 | Capital..... | Por 6 meses. 15 |
| | Por 3 meses. 8 | | Por 3 meses. 10 |

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Tode pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 3 de Febrero.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 171.

Secretaría.—Negociado 3.º

Habiéndose encontrado uno de los hijos de D. Arturo Izquierdo, vecino de Palenzuela, una vaca desmandada en la tarde del 29 de Enero próximo pasado, se hace público por medio de la presente para que llegando á conocimiento de su dueño se presente á recogerla en casa de dicho señor, donde se halla.

Palencia 3 de Enero de 1898.

El Gobernador,

Agustín Bullón de la Torre.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALLADOLID.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Burgos una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Sección de Ciencias, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al decreto-ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente y Real decreto de 10 de Diciembre de 1897.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:

Haber cumplido la edad de veintidos años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la expresada Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid 1.º de Febrero de 1898.

—El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la

Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas dentro del plazo de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Villanueva 31 de Enero de 1898.—
El Alcalde, Jesús González.

Ayuntamiento constitucional de Villalcón.

Para que este Ayuntamiento y Junta repartidora puedan formar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial y urbana para el año económico de 1898 á 1899, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde que esté anuncio se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, relación de alta y baja que hubieren sufrido en su riqueza, acompañada de documento que acredite haber satisfecho á la Hacienda los correspondientes derechos de transmisión de bienes y de no verificarlo en el tiempo señalado no se admitirán las que posteriormente se presenten.

Villalcón 1.º de Febrero de 1898.—
El Alcalde, Valentín Padierna.—
El Secretario, Juan Pérez Acero.

Ayuntamiento constitucional de Celada de Robledo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y el de Herrerueta, que los dos

componen el distrito médico, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de los dos Ayuntamientos, con el sueldo anual de 100 pesetas que percibirá el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á seis familias pobres y pobres transeúntes enfermos y reconocimiento de quintas.

En la misma forma percibirá 2.050 pesetas que le producen las iguales con los vecinos pudientes de los dos Ayuntamientos. Los Licenciados en Medicina y Cirujía que deseen aspirar á dicha plaza presentarán sus instancias en papel correspondiente con los documentos que justifiquen su aptitud legal en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Celada de Robledo 30 de Enero de 1898.—El Alcalde, Pedro Díez.

Ayuntamiento constitucional de Villamorco.

Se halla vacante la fragua del agregado Miñanes, con los utensilios de la propia fragua; el agraciado cobrará de los vecinos de dicho Miñanes por sus servicios, que contratará con dichos vecinos, seis cargas de trigo en el mes de Septiembre. Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Presidente de dicho Miñanes dentro del término de ocho días, siguientes á la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Villamorco 1.º de Febrero de 1898.—
El Alcalde, Mauricio García.

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

Subasta pública que tendrá lugar en la Sala de dicho Establecimiento el día 6 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, para la venta de los objetos siguientes:

| Número del empeño. | RESEÑA DE LOS OBJETOS. | TASACIÓN. — Pesetas. |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| DE PRIMERA SUBASTA. | | |
| Alhajas. | | |
| 296 | Un reloj Remontuar de plata con cadena de ídem.. | 18 |
| 313 | Un reloj Remontuar de oro de ley, para Señora, con un diamante, número 31.416..... | 169 |
| 318 | Once cuchillos de plata, un cuchillo y trinchante de ídem y seis cucharillas también de plata, peso cuatro onzas..... | 40 |
| 325 | Un par pendientes poleas de oro de ley y aljofar... | 10 |
| 334 | Un cubierto de plata, peso cuatro onzas y un cuchillo de plata fuerte..... | 15 |
| 346 | Un cubierto de plata, peso cinco onzas y pitillera de plata alemana..... | 25 |
| 361 | Un rosario de plata y piedra..... | 6 |
| 365 | Siete cucharas y seis tenedores de plata, peso veintiseis onzas, un bote de plata, peso tres y media onzas, dos sortijas de oro de ley, un pasador de oro y de plata para corbata y un botón de oro de ley con chispas..... | 135 |
| 366 | Seis cuchillos de plata alemana..... | 6 |
| 367 | Un reloj de plata..... | 7 |
| 369 | Un cubierto de plata, peso cinco onzas..... | 15 |
| 370 | Un cubierto de plata, peso tres onzas y seis adarnes y seis cuchillos de plata para postre..... | 22 |
| 381 | Una cruz de oro y coral, otra ídem con perlas y un par pendientes de oro y granate..... | 13 |

DE SEGUNDA SUBASTA.

| | | |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 387 | Un medio aderezo de oro de ley, peso una onza..... | 50 |
| 260 | Un par pendientes de oro de ley con diamantes, un cubierto y cucharón de plata, peso diez y media onzas..... | 50 |

DE PRIMERA SUBASTA.

Ropas y muebles.

| | | |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1970 | Un elástico de lana, una faja de ídem y una toalla.. | 5 |
| 2005 | Una sábana y una enagua..... | 5 |
| 2059 | Dos almohadones con puntilla, una toalla y un pañuelo de lana..... | 3 |
| 2066 | Un pañuelo de Manila bordado y una falda de merino. | 17 |
| 2076 | Una chaqueta de paño..... | 5 |
| 2084 | Un traje de gerga, para hombre..... | 12 |
| 2097 | Un pañuelo de algodón, punto crochet..... | 3 |
| 2107 | Dos sábanas..... | 4 |
| 2111 | Tres toallas, un mantel, una sábana, una enagua y dos almohadones con puntilla..... | 5 |
| 2116 | Una falda de alpaca..... | 3 |
| 2132 | Una falda de merino negro..... | 7 |
| 2133 | Un colchón de lana para cama..... | 13 |
| 2143 | Una sábana y un retazo de lienzo..... | 2 |
| 422 | Una capa de paño fino, embozos de terciopelo y una americana, pantalón y chaleco de paño..... | 145 |
| 2145 | Un almohadón, una chambre, un chaleco de lana y dos varas de batista..... | 3 |
| 2159 | Una colcha de percal, una sábana y un manto de merino con velo..... | 9 |
| 2185 | Ocho varas de lienzo..... | 3 |
| 2203 | Un paraguas y una sombrilla..... | 5 |
| 2207 | Un mantón de capucha, de lana, una falda de merino y un pañuelo de seda..... | 13 |
| 2212 | Tres metros de paño nuevo..... | 12 |
| 2219 | Una colcha de algodón punto crochet y una falda de merino..... | 11 |
| 2238 | Una enagua con entredos y un pañuelo de lana.... | 3 |
| 2240 | Un espejo con marco dorado..... | 7 |
| 2248 | Una falda de merino..... | 3 |
| 2272 | Una ídem ídem..... | 5 |
| 2277 | Una caja de palo santo chapeada..... | 15 |
| 2283 | Un velador de madera de pino..... | 5 |
| 2286 | Tres metros de paño nuevo..... | 14 |
| 2299 | Una colcha de algodón punto crochet..... | 9 |
| 2312 | Tres metros de paño nuevo azulado..... | 30 |
| 2335 | Una sábana y un almohadón..... | 2 |
| 2344 | Un faldón, una mantilla y un abrigo de piqué y un pantalón de merino negro..... | 4 |
| 2347 | Una colcha de yute..... | 5 |

| Número del empeño. | RESEÑA DE LOS OBJETOS. | TASACIÓN. — Pesetas. |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 2370 | Una manta de lana para cama, peso ocho libras poco más ó menos..... | 8 |
| 2391 | Un cobertor de lana rayado..... | 5 |
| 2402 | Una colcha de percal, una sábana de hilo y dos almohadones..... | 7 |
| 2460 | Un antejo grande..... | 8 |
| 2461 | Una camisa de hombre y una elástica..... | 2 |
| 2470 | Una sábana, una toalla y un almohadón..... | 3 |
| 2490 | Una camisa de mujer, un almohadón, tres elásticas y un abrigo de percal en corte..... | 3 |
| 1754 | Tres camisas de hombre..... | 3 |
| 1454 | Un tapabocas de lana..... | 3 |
| DE SEGUNDA SUBASTA. | | |
| 1149 | Una colcha de algodón punto crochet..... | 4 |
| 1262 | Un paraguas de mezcla..... | 4 |
| 1289 | Un manteo de muletón, un mantel y una mantilla de paño seda con terciopelo..... | 4 |
| 1299 | Una falda con chaquetilla de percal, una falda de lana, una capa de paño para Señora y una sombrilla de satín..... | 13 |
| 1445 | Un manteo, una cubierta de punto y una toalla.... | 4 |
| 1558 | Un abrigo de merino, un pañuelo de ídem y otro pañuelo de lanilla..... | 4 |
| 1817 | Un cortinón de algodón punto crochet..... | 6 |
| 1823 | Una falda de merino negro..... | 4 |
| 1854 | Una colcha de algodón estampada..... | 6 |
| 1876 | Una pelerina de lana de color..... | 3 |
| 1914 | Dos cortinones, una enagua, dos cortinas y dos trajes para niño..... | 6 |
| 311 | Una chaqueta de paño castor..... | 5 |

NOTA. Las alhajas, ropas y demás objetos anunciados, se expondrán al público en la Sala de Subastas dos días antes del señalado para su venta, desde cuyo momento no podrán los interesados retirarles del Establecimiento. Y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe, no tendrá derecho el comprador á hacer reclamación de ninguna clase.

Palencia 31 de Enero de 1898.—El Director Gerente de turno, Fermín Urrutia.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Collazos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base esencial del repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y del padrón de edificios y solares que han de formarse para el próximo año económico de 1898-99, intereso á los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las oportunas relaciones de alta y baja acompañadas de los correspondientes títulos de traslación de dominio, sin los cuales no se admitirá ninguna.

Revilla de Collazos 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Mariano Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Emeterio Calvo García, hijo de Pedro y Paula, y no habiendo comparecido al acto de la rectificación de dicho alistamiento el día 30 de Enero último, sin embargo de haberle requerido al efecto en los

BOLETINES OFICIALES de la provincia números 150 y 165, correspondientes á los días 10 y 27 del referido mes, se le cita y emplaza de nuevo para los actos de rectificación definitiva y sorteo, cuyas operaciones tendrán lugar los días 12 y 13 del que rige respectivamente, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en el bien entendido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Becerril de Campos 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Policarpo Tejerina.—P. S. O., El Secretario, Fidel Porras.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.